

**RESOLUCIÓN N° 092-2016-INVERMET-SGP**

Lima, **09** OCT 2016

**VISTO:**

La existencia de error material en la Resolución N° 087-2016-INVERMET-SGP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en la Resolución N° 087-2016-INVERMET-SGP, se designaron a los responsables titular y suplente de INVERMET encargados de atender las solicitudes de información pública.

Que, dicho acto administrativo contiene error material en la consignación del nombre del responsable Titular para la atención de solicitudes de información pública de INVERMET, habiendo indicado en el artículo primero de la parte Resolutiva, erróneamente: *"Artículo Primero: Designar a los responsables titular y suplente, para atender las solicitudes de información pública del Fondo Metropolitano de Inversiones -INVERMET- quedando conformado de la siguiente manera: Guido Anibal Ubarnes del Olmo, Responsable Titular - Luis Edgar Calderón Valer, responsable Suplente"*

Debiendo DECIR: *"Artículo Primero: Designar a los responsables titular y suplente, para atender las solicitudes de información pública del Fondo Metropolitano de Inversiones -INVERMET- quedando conformado de la siguiente manera: Guido Anibal Ubarnes Díaz del Olmo, responsable Titular - y Luis Edgar Calderón Valer, responsable Suplente"*

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que corrija dicho error material, para cuyo efecto se emite la presente Resolución.

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, De conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 083 que aprueba Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2011- PCM y, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Corregir el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución N° 087-2016-INVERMET-SGP del 07/10/16, en el siguiente sentido:

DICE: *"Artículo Primero: Designar a los responsables titular y suplente, para atender las solicitudes de información pública del Fondo Metropolitano de Inversiones -INVERMET- quedando conformado de la siguiente manera: Guido Anibal Ubarnes del Olmo, Responsable Titular - Luis Edgar Calderón Valer, responsable Suplente"*

Debiendo DECIR: *"Artículo Primero: Designar a los responsables titular y suplente, para atender las solicitudes de información pública del Fondo Metropolitano de Inversiones -INVERMET- quedando*

conformado de la siguiente manera: Guido Anibal Ubarnes Díaz del Olmo, responsable Titular – y Luis Edgar Calderón Valer, responsable Suplente”

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese, comuníquese y publíquese

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

  
  
  
